



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC: 0043479/2018

VISTO:

El EXP-UNC: 0043479/2018 a través del cual el Prof. Mauro Germán Beccaria, Legajo N° 44.575; solicita ser evaluado para su incorporación a carrera docente, conforme al Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo Docente (CCT) en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en el Gabinete de Medios Audiovisuales (Área de Radio / Televisión).

Y CONSIDERANDO:

Que el Prof. Mauro Germán Beccaria, ha presentado en tiempo y forma su solicitud de evaluación docente, conforme lo dispuesto en la Ord. HCS. N° 02/2017, para el ingreso a carrera docente en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en el Gabinete de Medios Audiovisuales (Área de Radio / Televisión).

Que el Comité Evaluador designado por RHCS N° 1153/2017 para evaluar para el Área Única de Profesores Asistentes y Auxiliares, ha emitido dictamen "SATISFACTORIO" respecto a la evaluación de la actividad académica del docente, fs. 157/159.

Que el citado docente ha sido notificado de lo resuelto por dicho comité, sin interposición de recurso alguno.

Que el mismo se trató en reunión de comisiones el día lunes 3 de diciembre del presente año y fue aprobado en la Sesión Ordinaria del HCD de la FCC, el día lunes 10 de Diciembre de 2018.

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por el Comité Evaluador Área Única designada por RHCS N° 1153/2017 para evaluar el desempeño docente de Profesores Asistentes y Auxiliares.

ARTÍCULO 2º: Proponer al Honorable Consejo Superior la designación de Mauro Germán Beccaria, Legajo N° 44.575, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en el Gabinete de Medios Audiovisuales (Área de



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



Universidad
Nacional
de Córdoba




Reforma
1918 - 2018

Radio / Televisión), desde el día de la fecha y por el término reglamentario de cinco años.

ARTÍCULO 3 °: Protocolícese. Comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Superior. Publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO. A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.


Dr. Daniel Alejandro Red
Secretario Legal y Técnico
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. Susana Morales
Vicedecana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION FCC N° 